

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 130 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROY. DE LEY SOBRE BÚSQUEDA DE
PERSONAS EXTRAVIADAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Entró en la Sesión 13/05/04

Girado a la Comisión 1, 6 Y 2
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
28.04.04
MESA DE ENTRADA
N° 130 Hs. 13²⁵ FIRMA: *[Signature]*



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto de ley, tiene como fin, amortizar los gastos que generan las acciones logísticas en función de dar con el paradero de visitantes que en determinado momento pudieran extraviarse dentro del ámbito de nuestra provincia.

Dichas acciones, demandan un gasto muy elevado para el estado provincial, y en muchos casos, estos percances son el producto de la imprudencia de quienes se aventuran en los reconditos ámbitos naturales sin tener conocimiento de los mismos, sin dar la información exacta del itinerario de la excursión ante la autoridad competente y sin contratar los servicios de especialistas que puedan guiarlos de una forma segura, que asegure cumplir con los objetivos de quienes emprenden estos recorridos, que es el de interactuar con la naturaleza intacta con la que contamos, sin exponer a riesgos innecesarios la integridad física de quien lleva a cabo estas actividades.

Si bien, es necesario aplicar diferentes acciones que tiendan a brindar seguridad a quienes nos visitan, con respecto a las actividades antes mencionadas, creemos que existen mecanismos propicios para recrearse y aventurarse en los reconditos ámbitos de nuestra Isla, sin que peligre la integridad física de ninguna persona, siempre que así lo disponga la voluntad del interesado, pero cuando esto no se cumple, y se producen percances, el responsable debe hacerse cargo de los gastos que ocasiona por su negligencia o en su defecto su país de origen.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

[Signature]
MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUEZA DE LEY

BUSQUEDA DE PERSONAS EXTRAVIADAS
DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

ARTICULO 1º: Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar el cobro por gastos de logística por búsqueda de personas extraviadas de nacionalidad extranjera que se encuentren en carácter de visitantes.

ARTICULO 2º: El cobro de lo previsto en el artículo precedente, deberá ser canalizado en primera instancia a la misma persona y/o familiares directos. En caso de no ser factible, se deberá efectuar el reclamo a las respectivas embajadas y/o consulados del país de origen del beneficiario de las acciones logísticas.

ARTICULO 3º: La provincia pondra a disposición todos los medios nesarios para llevar adelante las tareas para tal fin, pudiendo para ello realizar convenios con otras instituciones.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.